



Municipalidad Provincial de Yungay



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Gerencia Municipal N° 0486-2024-MPY

Yungay, 24 de septiembre de 2024

VISTOS:

El Oficio N°224-2024-DIREDDOC-PNP/EESTP-NP-YUNGAY/SEC, de fecha 26 de junio de 2024; Informe N° 003-2024-MPY/GESR, de fecha 29 de agosto de 2024, de la Especialista II de la División de Estudios; Informe N°0402-2024-MPY/07.11, de fecha 2 de septiembre de 2024, de la División de Estudios; Informe N°2135-2024-MPY/07.10, de fecha 10 de septiembre de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local; Informe N° 297-2024-MPY/05.10 de fecha 18 de septiembre de 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto; e Informe Legal N°672-2024-MPY/05.20, de fecha 24 de septiembre de 2024, suscrito por la Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay; respecto a la aprobación de la **FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DE PISTA ATLÉTICA DE LA ESCUELA NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL POLICÍA PNP – YUNGAY, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO ANCASH"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", dispositivo que es concordante con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el cual señala: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; Por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, los procesos de contratación de servicios, obras y adquisición de bienes de los gobiernos locales se rigen por la normativa legal en materia de contrataciones, que para el efecto está constituida por lo normativo contenido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF; conforme a lo establecido por el artículo 34° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto a: **CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES LOCALES.** - "Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados."

Que, en ese marco normativo el Artículo 79° Organización del Espacio Físico y Uso del Suelo, establece: "(...) 2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: 2.1. Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter





Municipalidad Provincial de Yungay



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional."

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal 4.1), del inciso 4), del artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales, establece: "Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva"; es dentro de este contexto que la elaboración de la, el cual se encuentra plenamente justificada conforme a los informes técnicos;

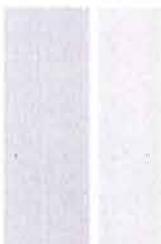
Que, el numeral 1), del inciso 40.3, del artículo 40° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece: "Corresponde a las referidas entidades Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil";

Que, conforme a lo dispuesto en el literal f) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, señala: "f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una Repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos".

Que, a través del Oficio N° 224-2024-DIREDDOC-PNP/EESTP-NP-YUNGAY/SEC, de fecha 26 de junio de 2024, signado con Expediente Administrativo N° 00007994-2024, suscrita por la Comandante PNP Charito Elizabeht Vásquez Chávez, directora de la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional - PNP Yungay, solicita apoyo para la delimitación (sardinel interno y externo) de la pista atlética de la EESTP - Yungay;

Que, mediante Informe N° 003-2024-MPY/GESR, de fecha 29 de agosto de 2024, la Especialista II de la División de Estudios, concluye y recomienda: "3.1 De la Inspección Técnica y Análisis realizado se determinó que la intervención mediante FICHA TÉCNICA para la actividad denominada: "Mantenimiento de Pista Atlética de la Escuela Nacional de Formación Profesional Policía PNP - Yungay, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay - Departamento Ancash", tiene como presupuesto S/. 43,640.18 (Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta con 18/100 soles), con un plazo de ejecución de 21 días calendarios, bajo la modalidad por Administración Directa. 3.2. Se solicita la aprobación mediante ACTO RESOLUTIVO y posteriormente, se derive al área pertinente para el inicio de las actividades de ejecución correspondientes, en beneficio de la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial PNP del distrito y provincia de Yungay."

Que, con Informe N° 0402-2024-MPY/07.11, de fecha 2 de septiembre de 2024, de la División de Estudios, remite la elaboración de la FICHA TÉCNICA para la actividad denominada: "Mantenimiento de Pista Atlética de la Escuela Nacional de Formación Profesional Policía PNP - Yungay, Distrito de Yungay,



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Provincia de Yungay – Departamento Ancash", tiene como presupuesto S/. 43,640.18 (Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta con 18/100 soles), con un plazo de ejecución de 21 días calendarios, bajo la modalidad por Administración Directa. desagregado de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
01	COSTO DIRECTO	S/. 40,205.18
02	Gastos Generales (8.54%C.D.)	S/. 3.435.00
	=====	=====
10	PRESUPUESTO TOTAL	S/. 43,640.18

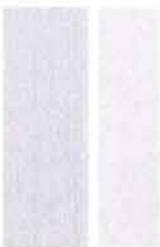
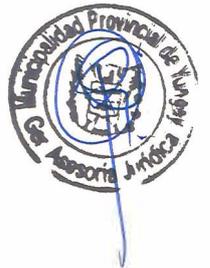
Que, mediante Informe N°2135-2024-MPY/07.10, de fecha 10 de septiembre de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, remite la conformidad de la FICHA TÉCNICA para la actividad denominada: "Mantenimiento de Pista Atlética de la Escuela Nacional de Formación Profesional Policía PNP – Yungay, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Departamento Ancash", tiene como presupuesto S/. 43,640.18 (Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta con 18/100 soles), con un plazo de ejecución de 21 días calendarios, bajo la modalidad por Administración Directa.

Que, mediante Informe N° 297-2024-MPY/05.10 de fecha 18 de septiembre de 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal, hasta por un monto S/. 43,640.18 (Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta con 18/100 soles), con afectación presupuestal a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados, para la aprobación de la Reformulación de la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE PISTA ATLÉTICA DE LA ESCUELA NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL POLICÍA PNP – YUNGAY, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO ANCASH".

Que, con proveído S/N de fecha 18 de septiembre de 2024, la Gerencia Municipal solicita Informe Legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe Legal N°672-2024-MPY/05.20, de fecha 24 de septiembre de 2024, suscrito por la Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay, opina y recomienda lo siguiente: "(...) Que, mediante acto resolutivo, se APRUEBE la FICHA TÉCNICA DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DE PISTA ATLÉTICA DE LA ESCUELA NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL POLICÍA PNP – YUNGAY, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO ANCASH", cuyo presupuesto asciende a la suma S/. 43,640.18 (Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta con 18/100 soles), con afectación presupuestal a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados rubro 18; bajo la modalidad de EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con un plazo de ejecución de 21 (veintiún) días calendarios."

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades al Gerente Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2024-MPY, de fecha 19 de febrero del 2024; y la conformidad a través del Informe N° 003-2024-MPY/GESR, de fecha 29 de agosto de 2024, de la Especialista II de la División de Estudios; Informe N°0402-2024-MPY/07.11, de fecha 2 de septiembre de 2024, de la División de Estudios; Informe N°2135-2024-MPY/07.10, de fecha 10 de septiembre de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local; Informe N° 297-2024-MPY/05.10 de fecha 18 de septiembre de 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto; e Informe Legal N°672-2024-MPY/05.20, de fecha 24 de septiembre de 2024, suscrito por la Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay;





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DE PISTA ATLÉTICA DE LA ESCUELA NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL POLICÍA PNP – YUNGAY, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO ANCASH", cuyo presupuesto asciende a la suma **S/. 43,640.18** (Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta con 18/100 soles), con la modalidad de **EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, con un plazo de ejecución de **21 (veintiún)** días calendarios."; según el siguiente cuadro:



ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
01	COSTO DIRECTO	S/. 40,205.18
02	Gastos Generales (8.54%C.D.)	S/. 3.435.00
	=====	=====
10	PRESUPUESTO TOTAL	S/. 43,640.18

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la continuidad del procedimiento administrativo a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local de la Municipalidad Provincial de Yungay, a través de su división correspondiente, de la ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE PISTA ATLÉTICA DE LA ESCUELA NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL POLICÍA PNP – YUNGAY, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO ANCASH", así como la CORRECTA EJECUCIÓN de la presente aprobación, bajo responsabilidad administrativa, civil y/o penal.



ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, el fiel cumplimiento de la presente Resolución bajo responsabilidad a la División de Obras y Mantenimiento, División de Estudios, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local y Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR a las Gerencias y Divisiones correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (<https://www.gob.pe/muniyungay>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

 Econ. Luis Roberto Vergara Gabriel
 GERENTE MUNICIPAL

EERIAbg. ITHC



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
 ☎ (5143) 393039
 🌐 muniyungay.gob.pe
 ✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe

